



**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N°092-2014-SUNAT/800010**

**DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL AD HOC PARA LA  
“CONSULTORIA DE OBRA: ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL  
PROYECTO O IMPLEMENTACION DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS AL  
CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL DE FISCALIZACION EN LA ZONA  
NORTE 2 DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO”**

Lima, 10 de noviembre del 2014

**VISTO:**

El Memorándum N°321-2014-SUNAT/800013 de fecha 06 de noviembre del 2014, de la Coordinación Administrativa y Financiera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N°0013-2012-IP/SUNAT de fecha 03 de febrero de 2012, se designó a los miembros del Comité Especial Permanente de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT para el ejercicio fiscal 2012, para llevar a cabo los procesos de Adjudicación Directa y Adjudicaciones de Menor Cuantía para bienes y Servicios y para consultoría de obras, Comité que llevó a cabo el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N°0005-2012-SUNAT/208000 en primera convocatoria para la “Elaboración del Expediente Técnico del proyecto o implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control de Fiscalización en la Zona Norte 2 de Lima Metropolitana y Callao”, el cual fue declarado desierto con fecha 16 de abril de 2012;

Que, el último párrafo del Art. 24 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: “En los casos a que se refiere el artículo 32° del presente Decreto Legislativo, los procesos de selección serán conducidos por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original”

Que, mediante Memorándum N°321-2014-SUNAT/800013 la Coordinadora Administrativa y Financiera, manifiesta que los miembros y titulares y suplentes que conformaron el Comité designado mediante Resolución Jefatural N°0013-2012-IP/SUNAT



ya no laboran en la Entidad a excepción del Sr. William García Tapia, quien fue reemplazado por su suplente, por lo que propone nuevos miembros para el Comité.

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad o funcionario a quien hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada titular y suplente. El artículo 29° del Reglamento, establece los impedimentos para formar parte de un Comité Especial. El artículo 32° de la ley señala que en el supuesto que una licitación pública, concurso público o adjudicación directa sean declaradas desiertas, se convocará a un proceso de adjudicación de menor cuantía;

Con el visado de la Coordinadora Administrativa y Financiera y la Coordinadora de Legal;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y en uso de sus facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 222-2013/SUNAT;

#### **SE RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO PRIMERO:**

Designar a los miembros del Comité Ad Hoc para la "Consultoría de obra: Elaboración del Expediente Técnico del proyecto o implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control de Fiscalización en la Zona Norte 2 de Lima Metropolitana y Callao", de acuerdo a lo siguiente:

#### **Titulares:**

Sra. Elisa Anabel Rodríguez Arriola  
Sra. Maritza Edith Alvarado Fernández.  
Sr. Carlos Cristian Izarra Bejarano.

#### **Suplentes:**

Sr. Nilton John Durand Miraval  
Sra. Silvia Liliana Saldívar Antúnez de Mayolo.  
Sra. Natividad del Carmen Del Aguila Coral.

#### **ARTICULO SEGUNDO:**

Los miembros del Comité son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de los principios que rigen las Contrataciones del Estado, según el artículo 4° del Decreto legislativo N°1017, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las demás disposiciones contenidas en dichas normas, así como los artículos 95° y siguientes de la ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444 y otras que resulten aplicables.

**Regístrese y Comuníquese.**



.....  
**MARÍA ISABEL LECCA REAÑO**  
Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

